

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 6, línea a 25 KV., derivación E. T. número 8.102.

Final de la misma: E. T. número 8.137.

Término municipal a que afecta: Fornells de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,192 (0,122 aéreo y 0,060 subterráneo).

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero y aluminio.

Estación transformadora

Estación transformadora número 8.137, «Eduardo Puig Pujol», con transformador de 250 KVA. y relación 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 2 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—523-C.

3251

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 22.980).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L. A. T. a 15 KV., entre Villarroquel y San Martín de la Falamosa (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión a 15 KV., entre Villarroquel, y San Martín de la Falamosa, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 6 KV. (15 KV.), de 6.100 metros de longitud, con origen en el C. T. de Villarroquel y término en el de San Martín de la Falamosa, con derivaciones a los centros de transformación de Santiago del Molinillo, Pedregal, Las Omañas y San Martín de la Falamosa, teniendo su recorrido por igual trazado que la actual que se sustituye, afectando a los términos anteriormente designados y cruzando el río Orbigo, líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de servidumbre, accesos a pueblos y la carretera y camino vecinal a Mataluenga.

Los apoyos de alineación, serán de madera de pino creosotado y de hormigón armado y metálicos los de derivación y cruces especiales, el aislamiento tipo «Arvi-22» y el conductor cable de aluminio-acero LA-30.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—283-B.

3252

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 22.942, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de uti-

lidad pública para el establecimiento de L. A. T. a 15 KV., centros de transformación y redes de baja tensión, para electrificación de la zona de Fabero (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de L. A. T. a 15 KV., centros de transformación y redes de baja tensión, para electrificación de zona Fabero, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 15 KV., de 14.736 metros de longitud, con entronque entre los apoyos números 6 y 5 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», a Candín, con término en el centro de transformación de Peranzanes, y una derivación de iguales características de 1.856 metros de longitud desde las proximidades de San Pedro de Paradela hasta el C. T. de Fresnedelo, cruzándose líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de servidumbres y accesos a pueblos, el río Cua (varias veces), líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, arroyos, pistas de minas, canales, el río Castro, discurrendo por los términos de Fabero y su anejo de Bárcena de la Abadía, Páramo el Sil, en su anejo de San Pedro de Paradela y Peranzanes y sus anejos de Fresnedelo y Cariseda.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones a 15 KV./380-220, que se instalarán en las localidades de Bárcena de la Abadía y Peranzanes, y tres centros de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones a 330/220 V., que se instalarán en San Pedro de Paradela, Fresnedelo y Cariseda, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión aérea de conductores desnudos, en los pueblos anteriormente citados.

Las líneas de media tensión se construirán de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA 56), aisladores «ESA», número 1.503, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos «Made», tipos «Pino» 40 y 63, KI y K2, y dos torres adosadas KI o K2, y para la red de baja tensión, postes de madera palomillas metálicas, aisladores, poleas de vidrio y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—371-B.

3253

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 23.184 (R. I. 6.340), incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de baja tensión en Brañuelas, cuyas principales características son las siguientes:

Una red trifásica con neutro para baja tensión, 220/380 V., aérea convencional, con conductores desnudos de aluminio, con aisladores de vidrio PV-1 y PDV-2, y postes de madera, de pino y otros de hormigón, y en los casos necesarios, red trenzada aislada, posada o suspendida, para la distribución de energía eléctrica de la localidad de Brañuelas (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Léon, 10 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—370-B.

3254

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.128 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Isona y Conca d'Allá no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea a 6 KV. a E. T. 242, «Marqués», en término municipal de Isona y Conca d'Allá.

Línea eléctrica

Origen de la línea Apoyo número 217 de línea a 6 KV. de C. H. «Talar» a E. T. «Isona» (A. 3.200 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 242, «Marqués».

Término municipal afectado: Isona y Conca d'Allá.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Isona; terrenos comunales de Figuerola de Orcau.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,266.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 242 «Marqués».

Emplazamiento: Junto Granja de Domingo Marqués.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 5/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—457-C.

3255

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.791 R. C.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Capdella no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Subestación en término municipal de Capdella

Subestación: 11/21 KV. para alimentación de las obras de la central hidroeléctrica «Estangento-Sallente».

Emplazamiento: En los terrenos de central Hidroeléctrica «Capdella» junto al río Flamisell.

Tipo: Intemperie, transformadores 3 por 6 KVA. de 25/11 KV.

Las líneas de 25 KV., conectadas a barras a través de disyuntor de pequeño volumen de aceite.

Las líneas de 11 KV. estarán conectadas a través de interruptor automático de pequeño volumen de aceite el cual estará situado en el interior de la central hidroeléctrica «Capdella».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—458-C.

3256

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.938 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, de 100 KVA. 20/380 KV. y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: La Ceba (Buenavista), Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de diciembre de 1978.—El Delegado Provincial.—4.517-D.

3257

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.938 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: